

## **CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE MAGISTERIO.**

**CICLO ESCOLAR 2024-2025.**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

# **C O N V O C A**

AL PERSONAL CON FUNCIONES DE PSICOPEDAGOGO(A), ORIENTADOR(A), PREFECTO(A), TRABAJADOR(A) SOCIAL, SECRETARIO (A) O DE TRABAJADOR(A) MANUAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

### **I. REQUISITOS**

1. Ostentar nombramiento definitivo (base).
2. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente; al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso, por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por motivo de incapacidad médica, gravidez o necesidad del servicio.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción; al inicio del ciclo escolar 2024-2025, desempeñando funciones de acuerdo a la categoría que ostenta.

4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico> conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
5. No contar con nota desfavorable en su expediente o no estar sujeto a procedimiento administrativo ni jurídico.

## **II. REGLAS**

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar salvo por necesidades de servicio educativo dentro del mismo ciclo escolar y en apego al listado de orden de los participantes, así como entre planteles adscritos al subsistema estatal de magisterio.
2. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite es totalmente gratuito.
3. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por escrito por esta Secretaría de Educación y Deporte. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con dicha autorización, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso serán objeto de regularización.
5. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza, pudiendo solicitar un nivel educativo distinto al que pertenece, excepto orientadores y psicopedagogos.
6. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de las áreas administrativas de nivel serán los responsables de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo.

7. La antigüedad en el servicio es el criterio principal para el otorgamiento de cambio de adscripción, así como los requisitos establecidos en la presente, para la elaboración del listado de ordenamiento.
8. Al personal que durante el ciclo escolar 2023-2024 se le otorgó un cambio de centro de trabajo temporal, dictaminado por resolutivo jurídico, por inseguridad o cuestión médica, deberán solicitar cambio de centro de trabajo; en caso de no hacerlo así, serán readscritos por su autoridad educativa conforme a las necesidades del servicio educativo.

### **III. DOCUMENTACIÓN**

No se requerirá documentación alguna dado que la información necesaria para llevar a cabo el proceso de revisión y análisis de las solicitudes de cambio, será extraída de los sistemas utilizados como fuente de consulta por la Autoridad Educativa correspondiente.

### **IV. GENERALES**

1. El proceso de cambios se realizará en una sola y única etapa salvo por necesidades de servicio educativo, su solicitud de cambio tendrá que ser requisitada con tres opciones de cambio, en orden de preferencia, de no existir disponibilidad en las opciones indicadas será el Departamento de Recursos Humanos quien determine el mecanismo a seguir.
2. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por el interesado a través de solicitud por escrito, la cual deberá acompañarse de su identificación oficial (INE), misma que deberá ser enviada al correo oficial [cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx).
4. Los cambios de adscripción se autorizarán al término del ciclo escolar 2023-2024 y se efectuarán en estricto apego a las listas ordenadas de resultados

de los participantes, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten y cuenten con sustento.

5. De acuerdo con lo establecido en el número anterior, los cambios de adscripción tendrán efectos a partir del 16 de agosto de 2024.
6. El número de cambios de adscripción dependerá de los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a cada centro de trabajo y conforme a las necesidades del servicio educativo.
7. El personal beneficiado con cambio de adscripción, deberá presentarse en la zona correspondiente a su nuevo centro de trabajo para iniciar las actividades de inicio de ciclo escolar.
8. Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido.
9. Los cambios de adscripción autorizados serán publicados en las siguientes páginas electrónicas oficiales de la Secretaría en las fechas indicadas, como lo es: <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico> o <http://sie2.chihuahua.gob.mx/publico>.
10. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas
11. En caso de dudas, aclaraciones, cancelaciones o contar con documentos que avalen su motivo de cambio, el contacto será a través del correo electrónico [cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx).

## **V. FECHAS DEL PROCESO**

1. Inscripción de participantes: Del 27 de junio al 03 de julio del 2024.
2. Cancelación de solicitudes: Del 27 de junio al 03 de julio del 2024.
3. Validación de solicitudes: Del 04 de julio al 15 de julio del 2024.
4. Evento de cambios de adscripción: Del 17 de julio al 22 de julio del 2024.
5. Publicación de resultados: 31 de julio del 2024.

## **VI. OTROS**

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente convocatoria corresponde a esta Secretaría de Educación y Deporte.

Chihuahua, Chih. 26 de junio de 2024.

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**